



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL: (02265) 43-2330/ 43-2324
FAX: (02265) 43-2660/ 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B71749GB – CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 06 de enero del 2025

VISTO

El Expediente Municipal N° 1146 S/C-Y-2024 y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 obra solicitud de habilitación comercial presentada por la Sra.:
YAÑEZ, LAURA ELIZABETH para desarrollar actividad comercial en el Rubro:
COPETIN AL PASO;

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta de constatación N° 17702;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Habilitase a la Sra.: **YAÑEZ, LAURA ELIZABETH** con domicilio legal en la calle Baden Baden N° 385 de la localidad de Santa Clara del Mar para desarrollar actividad comercial en el rubro: **COPETIN AL PASO** en el local ubicado en la calle Av. Costanera y Baden Baden (UTF 6A) de la localidad de Santa Clara del Mar previo pago de los derechos que correspondan. _____

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será **TEMPORARIA**, hasta el día 31 de marzo de 2025 fecha en la cual vence el contrato de Locación. _____

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto será refrendado por Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia. _____

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial. _____

DECRETO N° 0060

M.N.

Mario Gustavo Rivadavia
Secretario de Inspección General
Municipalidad de Mar Chiquita

INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 – TEL: (02265) 43-2330/ 43-2324
FAX: (02265) 43-2660/ 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB – CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 06 de enero del 2025

VISTO

El Expediente Municipal N° 1114 S/C-L-2024 y;

CONSIDERANDO

Que a fs. 01 obra solicitud de habilitación comercial presentada por el Sr.: **LEE, SAMUEL** para desarrollar actividad comercial en el Rubro: **CASA DE PICADAS**;

Que el local que se pretende habilitar reúne los requisitos higiénicos-sanitarios exigidos por los cuerpos Legales vigentes en la materia, según acta de constatación N° 17889;

Que no existen impedimentos legales para acceder a lo peticionado;

POR ELLO

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES
DECRETA**

ARTÍCULO 1º: Habilitase al Sr.: **LEE, SAMUEL** con domicilio legal en la calle Rodriguez Peña N° 536 de la localidad de Mar del Plata para desarrollar actividad comercial en el rubro: **CASA DE PICADAS** en el local ubicado en la calle Av. San Martin N° 1398 de la localidad de Balneario Parque Mar Chiquita previo pago de los derechos que correspondan. -----

ARTÍCULO 2º: La presente habilitación será **TEMPORARIA**, hasta el día 31 de marzo de 2025 fecha en la cual vence el contrato de Locación-----

ARTÍCULO 3º: EL presente decreto será refrendado por Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia. -----

ARTÍCULO 4º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial. -----

DECRETO N° 0061

M.N.

Mario Gustavo Rivadavia
Secretario de Inspección General
Municipalidad de Mar Chiquita

ARQ WALTER WISCHIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 6 de enero de 2025.-

VISTO

El informe presentado por el Departamento de Recaudación, respecto del inmueble 4987/00

CONSIDERANDO

Que el titular del inmueble realizó el pago de la Tasa por Servicios Municipales en tiempo y forma y su pago no fue impactado;

Que acredita documentación respaldatoria;

Que, del análisis realizado por la oficina de Descentralización del Estado, el pago impacto en otro inmueble, generando Nota de Crédito,

Que es pertinente trasladar y pago y regularizar la situación;

Por ello;

EI INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTICULO 1°: TRASLADASE, el pago realizado por error en la descarga de la cuenta 12428/00, por la suma de \$ 48.043,96.- a la cuenta 4987/00 a la cuenta 4987/00, cuota 4/2024, quedando esta cuota cancelada-----

ARTICULO 2°: El presente Decreto será refrendado la Secretario de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera y Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel, Bochicchio. ---

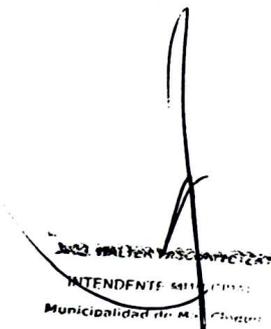
ARTICULO 3°: Notifíquese a la parte interesada en legal forma, comuníquese a quien corresponda y deseé al registro Oficial. -----

DECRETO N° 0062

NG


Sra. Marcela Lallera
Secretaria de Economía
Municipalidad de Mar Chiquita


Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita


INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. 1 BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43 2330 / 432324
FAX. (02265) 43 2660 / 43 2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
P7174BCB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 06 de enero de 2025.-

VISTO

El Expte. N° 989/24; y

CONSIDERANDO

Que, a través del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, se ha promulgado la Ley N° 14.449 de "Acceso Justo al Hábitat", cuyo objeto es garantizar el derecho a la vivienda y a un hábitat digno para todos los ciudadanos de la provincia de Buenos Aires;

Que la Ley prevé múltiples destinos de los apoyos económicos brindados al Municipio, ello surge no solo de los Artículos 8 y 9, sino también del Art. 40 donde se establece la posibilidad de utilizar el fondo para: ampliación, refacción y/o mejora de la vivienda; construcción o terminación de instalaciones internas, incluyendo la conexión a redes de servicios básicos; construcción de redes públicas domiciliarias de servicios básicos;

Que mediante Ex 2023-41677464-GDEBA- DPPHMDCGP, el Municipio ha solicitado asistencia al Ministerio, en el marco de las previsiones del Art. 8 de la Ley N° 14.449 y su Decreto Reglamentario N° 1062/13 el financiamiento para la Mejora del Hábitat, ello a los fines de poder realizar la ejecución de 200 (doscientos) Mejoramientos Habitacionales, en las localidades de Coronel Vidal, General Pirán, Vivorata, Santa Clara del Mar y Balneario Parque Mar Chiquita;

Que la Municipalidad de Mar Chiquita ha suscripto convenio con el Ministerio de Desarrollo de la Comunidad de la Provincia de Buenos Aires registrado bajo el N° 429/24, a los fines del otorgamiento de un subsidio institucional no reembolsable con el objeto de brindar apoyo a familias en situación de vulnerabilidad social provocada por el déficit habitacional de sus hogares;

Que en el citado Expediente Municipal consta nota remitida por la Secretaría de Desarrollo Social, donde solicita se otorgue ayuda económica a la Sra. Gómez, Olga Inés, D.N.I. N° 27.624.293, domiciliada en Barrio Atamisqui S/N, Nomenclatura Catastral: Circunscripción II, Sección A, Chacra 26, Fracción IV, Parcela 1, de la localidad Coronel Vidal, para la adquisición de materiales para revocar y arreglar el techo de su vivienda, atento que la misma se encuentra atravesando una situación de vulnerabilidad económica y sanitaria;



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 06 de enero de 2025.-

VISTO

Las Ordenanzas Fiscal N° 131/2023 e Impositiva N° 132/2023 y sus modificatorias, vigentes para el Ejercicio 2024;

Que, en fecha 26 de diciembre de 2024 el H.C.D. sancionó las Ordenanzas Preparatorias Fiscal e Impositiva;

Que, a la fecha, no han sido aprobados los Proyectos de Ordenanzas Fiscal e Impositiva para el presente Ejercicio 2025 que fueran remitidos oportunamente por el Departamento Ejecutivo al H.C.D.; y

CONSIDERANDO

Que, ante tal circunstancia, es necesario prorrogar la vigencia de las mismas.-

Por ello,

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES, D E C R E T A

ARTICULO 1°: PRORRÓGASE, la vigencia de las Ordenanzas Fiscal N° 131/2023 e Impositiva N° 132/2023 y sus modificatorias, hasta tanto se aprueben las modificaciones para el Ejercicio 2025.-----

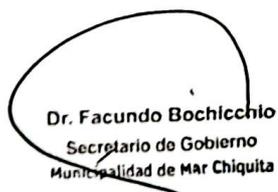
ARTICULO 2°: Lo dispuesto en el Artículo anterior, tendrá vigencia desde el día 01 de Enero del año 2025.-----

ARTICULO 3°: MANTENGASE, a partir del día 01 de enero de 2025, lo dispuesto por Decreto N° 0095 de fecha 26 de diciembre de 2023.-----

ARTICULO 4°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio y la Secretaria de Economía Sra. Marcela C. Lallera-----

ARTICULO 5°: COMUNIQUESE, a quienes corresponda y dése al Registro Oficial. ----

DECRETO N° 0064


Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita


LALLERA, Marcela Cecilia
SECRETARIA DE ECONOMIA
Municipalidad de Mar Chiquita


ARG. WALTER W. SCHNITZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BCB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 06 de enero de 2025.-

VISTO

La necesidad de Designar al Sr. Bravo Alejandro Rubén como Personal Mensualizado Ambulanciero de 40 horas dependientes de la Secretaría de Salud; y

CONSIDERANDO

Que de acuerdo a lo previsto por la Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 178 inc. 1º y concordantes, es facultad del titular del Departamento Ejecutivo designar a sus Secretarios, Directores, Asesores, Delegados municipales y personal temporario;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: DESIGNASE, como **PERSONAL MENSUALIZADO AMBULANCIERO DE 40 HORAS SEMANALES** para cumplir tareas en el **CAPS DE SANTA CLARA DEL MAR** dependiente de la **SECRETARÍA DE SALUD**, a partir del día de la fecha y hasta el día 30 de junio de 2025 inclusive, a la siguiente persona:

APELLIDO Y NOMBRE	JURISDICC.	PROG.	P. MENS.	CAT.	NAC.	CUIL	LEG.
BRAVO Alejandro Rubén	1110134000	46.01	1.2.0.0	1	02/12/1980	20-28519782-2	4625

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Salud Sr. Ricardo Ludovico Gordon y por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio. -----

ARTICULO 4º: NOTIFIQUESE, al interesado en legal forma, comuníquese a quienes corresponda y dese al Registro Oficial. -----

DECRETO N° 0065

A.d.V

Sr. Ludovico Gordon
SECRETARIO DE SALUD
Municipalidad de Mar Chiquita

Sr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

Sr. Alejandro Bravo Rubén
INTENDENTE MUNICIPAL



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL.: (02265) 43-2330 / 432324
FAX.: (02265) 43-2660 / 43-2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 06 de enero de 2025.-

VISTO

El Decreto N° 2597/24; y

CONSIDERANDO

Que por un error involuntario en el Artículo 2° del decreto N° 2597/24 se omitió la inclusión del agente REQUENA, Esteban Alberto;

Que mediante nota presentada por el Delegado de Santa Clara solicita se le asigne la Bonificación por Tarea Riesgosa al agente REQUENA, Esteban Alberto el cual se desempeña en el área de Electromecánica;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
DECRETA**

ARTICULO 1°: MODIFIQUESE, el Artículo 2° del Decreto N° 2597/24 el que quedara redactado de la siguiente manera: "**ARTICULO 2°: ABONESE**, a partir del 01 de enero de 2025 y hasta 30 de junio de 2025 la **Bonificación por Tarea Riesgosa**, a los agentes municipales dependientes de la **Delegación de Santa Clara del Mar**:"

LEG.	NOMBRE Y APELLIDO	CUIL	%	JURISD	PROG.
3793	ALLEGRETTI, Nicolás César	20-35470957-1	20%	1110134000	44.02
3028	CALLEGARI, Juan	20-27417549-5	20%	1110123000	32.02
3737	CARLONE, Guillermo Javier	20-27048144-3	20%	1110134000	44.02
3427	FRANCICA, Mario Rogelio	20-14368571-4	20%	1110134000	44.04
4549	REQUENA, Alberto Esteban	20-35619643-1	20%	1110134000	44.02
827	RODRIGUEZ, Juan Carlos	20-13106612-1	20%	1110134000	44.02
662	SANCHEZ, Jorge	20-12906403-0	20%	1110134000	44.02
2038	VERONA, Marcelo	20-17280345-9	20%	1110134000	44.02

ARTICULO 2°: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.

ARTICULO 3°: Comuníquese a quienes corresponda, y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 0066/25

Facundo Ariel Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

Intendente Municipal
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMI 50 - TEL. (02265) 43 2330 / 432324
FAX. (02265) 43 2660 / 43 2838
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 06 de enero de 2025.-

VISTO

La necesidad de efectuar el traslado por razones de servicio a la agente Ascencio, Maria Jose - Legajo N° 1500, al Hogar de Adultos Mayores de Coronel Vidal "Gregorio Tellaeché"; y

CONSIDERANDO

Las facultades otorgadas por la ley Orgánica de las Municipalidades al titular del Departamento Ejecutivo para designar y/o reubicar al personal municipal;

Por ello,

**EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,
DECRETA**

ARTICULO 1°: TRASLADASE, por razones de servicio a partir del día de la fecha a la agente **ASCENCIO, MARIA JOSE** - Legajo N° 1500 - CUIL N° 27-21759848-1 quien se desempeña como **PERSONAL DE SERVICIO – CLASE I – 40 HORAS SEMANALES**, a cumplir tareas en el Hogar de Adultos Mayores de Coronel Vidal "Gregorio Tellaeché" dependiente de la **SECRETARIA DE NIÑEZ, ADOLESCENCIA Y TERCERA EDAD**.-----

ARTICULO 2°: El gasto ordenado en el artículo 1° será imputado a la jurisdicción 1110142000 - Secretaria de Niñez, Adolescencia y Tercera Edad – Categoría Programática 82.01.00 del Presupuesto de Gastos para el 2025.-----

ARTICULO 3°: El presente Decreto será refrendado por el Secretario de Gobierno Dr. Facundo Ariel Bochicchio.-----

ARTICULO 4°: COMUNIQUESE, a la interesada en legal forma, a quienes corresponda, regístrese y publíquese.-----

DECRETO N° 0067
M.L

Dr. Facundo Bochicchio
Secretario de Gobierno
Municipalidad de Mar Chiquita

SR. WALTER WISCHNIVETZKY
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
de Mar Chiquito

INT. J. BELTRANISO - TEL. (02265) 43-2330/43-2324
FAX: (02265) 43-2660/43-2538
e-mail: uricad@intendente@marchiquita.gob.ar
B717-BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 07 de enero de 2025.-

VISTO

La solicitud efectuada por el Secretario de Turismo y Ambiente a efectos de que se declare de Interés Municipal el encuentro del "INSTITUTO DE CIUDADES DEL FUTURO"; y

CONSIDERANDO

Que, el objetivo principal es reunir a autoridades y equipo técnico de la municipalidad y emprendedores de relevancia del sector turístico privado, para dar a conocer el modelo del proyecto DTI (Destino Turístico Inteligente)

Que, se llevará a cabo los días 07,14, y 27 de enero del corriente año, en formato virtual y los días 09 de enero y 4 de febrero del corriente año de manera presencial, en la Rotonda del Viejo Contrabandista en la localidad de Santa Clara del Mar;

Por ello;

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES,

DECRETA

ARTICULO 1º: DECLARASE, de INTERÉS MUNICIPAL el encuentro del "INSTITUTO DE CIUDADES DEL FUTURO" se realizará los días 07,09,14, y 27 de enero y 04 de febrero del corriente año, en la localidad de Santa Clara del Mar, atento a los considerandos del presente.-

ARTICULO 2º: AUTORIZASE, a abonar los gastos que demanden las actividades citadas en el Artículo 1º según el siguiente detalle:

- Traslados varios.
- Servicio de viandas y refrigerios.
- Impresiones varias y cartelería.
- Servicio de publicidad.
- Artículos de librería.
- Artículos de limpieza.
- Pizarra para disertación .

ARTICULO 3º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Turismo y Ambiente Sr. Ginestra Diego Luis y por la Secretaria de Economía Sra. Marcela Cecilia Lallera. -----

ARTICULO 4°: COMUNÍQUESE, a quienes corresponda. Regístrese, publíquese y archívese. -----

DECRETO N° 0068

I.c


GINES IRA, Diego Luis
SECRETARIA DE TURISMO Y AMBIENTE
Municipalidad de Mar Chiquita


LALLERA, Marcela Cecilia
SECRETARIA DE ECONOMIA
Municipalidad de Mar Chiquita


ADOLFO WALTER, Adolfo
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita



Intendencia Municipal
de Mar Chiquita

INT. J. BELTRAMISO - TEL: (02265) 43-2330/ 43-2324
FAX: (02265) 43-2660/ 43-2638
e-mail: unidadintendente@marchiquita.gob.ar
B7174BGB - CORONEL VIDAL

Coronel Vidal, 07 de enero de 2025

VISTO

La obligatoriedad de revalidación anual complementaria de todas las habilitaciones comerciales dispuesto por Ordenanza 21/2010 y

CONSIDERANDO

Que existen comercios que no han cumplimentado con las disposiciones de dicha norma;

Que no existen impedimentos Legales para otorgar el **CESE DE OFICIO** de actividades comerciales dando cumplimiento al Art. 6º de la Ord. 21/2010;

POR ELLO

EL INTENDENTE MUNICIPAL EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES

DECRETA

ARTÍCULO 1º: Anótese en el Registro de Comercio de esta Municipalidad el **CESE de OFICIO** de actividades comerciales a partir del 07 de enero de 2025, del comercio que a continuación se detalla sin perjuicio del derecho que le asiste a esta Municipalidad de reclamar el pago de tasas de períodos adeudados a la fecha si así correspondiera.

CTA. Nº	EXpte. Nº	TITULAR	DIRECCION	LOCALIDAD	DTO. Nº	RUBRO
4075	257-M-2011	MIGLIORANZA, LUIS ALBERTO	AV. CIRCUNVALACION SANTA MARIA S/N	BARRIO PARQUE LA ARMONIA	2015/2011	OFICINA COMERCIAL-ADMINISTRACION DE PROPIEDADES

ARTÍCULO 2º: El presente decreto será refrendado por el Secretario de Inspección General Sr. Gustavo Rivadavia. _____

ARTÍCULO 3º: Comuníquese al interesado en legal forma, y a quienes corresponda, dese al Registro Oficial. _____

DECRETO N° 0069

CL.

Mario Gustavo Rivadavia
Secretario de Inspección General
Municipalidad de Mar Chiquita

MARIO BELTRAMISO
INTENDENTE MUNICIPAL
Municipalidad de Mar Chiquita